

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN ALBERTO

San Alberto - Cesar, diecisiete (17) de agosto de dos mil veintiuno
(2021)

El dictamen pericial que antecede permanezca en secretaría a disposición de las partes, conforme lo dispone el artículo 231 del Código General del Proceso, y así mismo se fija el día primero (01) del mes de septiembre de 2021, a la hora de las 3:30 PM, para llevar a cabo la audiencia de que trata el canon 392 de la codificación citada.

Por secretaría, infórmese al auxiliar de justicia José Jair Rondón Lozano, el deber de asistir a la audiencia antes señalada.

NOTIFIQUESE,



LIZETH GIL MORENO
Juez